RESOLUCIÓN Nro. 156/2022.-

VISTO:

La Resolución 75/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 75/21 no tuvo respuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que para contribuir a la solución del flagelo que afecta a nuestros jóvenes, es necesario colaborar desde el Estado con campañas de prevención y concientización;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:

Artículo 1ro.: Informar a este cuerpo deliberativo sobre los ítems establecidos en la Ordenanza 156/07:

a) Cantidad de encuestas realizadas a jóvenes y adultos.
b) Informar qué tipos de campaña de concientización se han realizado.
c) Informar a través de qué medios se realizaron las campañas de concientización.
d) Enviar copia de la folletería entregada según lo establece la Ordenanza 156/07.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 22 días del mes de diciembre de 2022.-

Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PICO
LA PAMPA

Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE